LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
18 ABR. 2013
RECIBIDO
HORA 10:24
FOLIO

PRD

DIP.FRANCISCO FLORES SOLANO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

El que suscribe José Luis Martínez Bocanegra, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Segunda Legislatura y Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario con fundamento en el contenido del Artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el numeral 146 fracción II y numeral 155 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato:

Someto a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de acuerdo de obvia resolución, donde respetuosamente se exhorta al Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto de Ecología del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los mayores problemas que enfrenta la actividad pesquera en el Lago de Cuitzeo es el uso de artes de pesca altamente destructivas del ambiente. De ellas, una de las más nocivas es la pesca de arrastre de fondo, equivalente a una verdadera tala rasa en el fondo del lago. Actualmente en este modo de pesca se utilizan redes, equipadas con pesadas cadenas y ganchos que atraviesan el fondo del lago y destruyen las especies vegetales y la fauna. Las redes dispersan y dañan el fondo de los cuerpos de agua además de las rocas que yacen en el fondo del lago y remueven organismos que allí habitan, perjudicando directamente a innumerables peces y otros animales que

dependan de estas formas de vida para reproducirse, protegerse y alimentarse.

Al operar en contacto directo con el suelo del lago, las redes de arrastre y los aparejos que van unidos a ellas remueven el sustrato, tal como un arado lo hace con la tierra, y aplastan a diversos organismos acuáticos que viven sobre él

Producto de la pesca de arrastre, además, se captura una gran diversidad de especies no deseadas, es decir, especies que no son objeto de la pesca. A estas especies se les llama fauna de acompañamiento y su captura se debe a lo poco selectivas que son las redes que, en su paso por el fondo del lago, arrasan con todos los organismos que se le interponen.

Si bien existen investigaciones científicas y técnicas a nivel internacional que demuestran los perjudiciales efectos de este sistema extractivo, en el Estado de Guanajuato y Michoacán aún no existen medidas concretas para ponerle término.
Claro está, entonces, que la pesca de arrastre destruye el ecosistema y que, por lo tanto, debería ser restringida antes de proseguir con su utilización. Más aún si consideramos que diversos países ya han tomado esa decisión, y que actualmente la mayor parte de las pesquerías pueden utilizar artes de pesca alternativos.

En definitiva, una vez que el hábitat esencial ha sido destruido producto de la pesca de arrastre, peces comerciales y otras especies que dependen de él para su desove, cría, protección, alimentación y abrigo, pueden desaparecer.

Por todo lo anterior, resulta evidente y necesario que como legisladores asumamos estas consideraciones y exigir el cabal cumplimiento de las normas que regulan la pesca extractiva en el Estado de Guanajuato; por lo que pongo a consideración de esta soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

1. Se exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para que prohíba la pesca con redes de arrastre en el Lago de Cuitzeo.

2. Para evitar los vicios generados con la autorización de chinchorros y redes de arrastre es primordial se forme un cuerpo de inspección y supervisión para la correcta aplicación y cumplimiento de la norma vigente que se expida.

3. Que el Congreso del Estado de Guanajuato haga un exhorto al Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán para que avale y sea apoyada la Iniciativa de este Congreso en beneficio de la conservación del Lago de Cuitzeo.

4. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que delimite correctamente la zona federal del Lago de Cuitzeo en lo que corresponde al Estado de Guanajuato, a fin de que se pueda incluir la ribera del Lago de Cuitzeo como atractivo turístico, pesquero para que este a su vez pueda generar ingresos para la sociedad rural avecindada en la ribera.

5. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto de Ecología del Gobierno del Estado de Guanajuato para que establezcan un programa en coordinación con la Secretaría Desarrollo Rural para el control de las malezas acuáticas.

Guanajuato, Guanajuato a 18 de Abril 2013.

Respetuosamente

Dip. José Luis Martínez Bocanegra.